

4666

REAL DECRETO 371/1980, de 11 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de la provincia de Las Palmas, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de la provincia de Las Palmas, ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confiere las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable, con algunas sugerencias que fueron debidamente observadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de la provincia de Las Palmas, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Cuartelado. Primero, de plata, el león de sable, armado, linguado y lampasado de gules; segundo, de azur, el castillo de plata, y dos perros de sable empuñantes a la puerta, y bordura de sinople, cargada de tres palmas de oro; tercero, de oro, la cruz de Santiago, de gules; cuarto, de plata, árbol almendra, de sinople, frutado de oro. Al timbre, corona real, cerrada, y el lema «Real de Ansité», de plata, en letras de sable.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos ochenta,

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
ANTONIO FONTAN PEREZ

4667

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace pública la adjudicación del «II Premio Instituto de Estudios de Administración Local para Investigación Monográfica», convocado por Resolución de 22 de enero de 1979.

De conformidad con lo establecido en la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 22 de enero de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de 23 de febrero siguiente, por la que se convocó el «II Premio Instituto de Estudios de Administración Local para Investigación Monográfica», se hace público que, en virtud de acuerdo del Tribunal calificador del concurso, adoptado en sesión celebrada el día 29 de enero del presente año, se concede el premio, en las condiciones previstas en las bases segunda y tercera de la citada convocatoria, a don Miguel Cifuentes Calzado

Madrid, 4 de febrero de 1980.—El Director del Instituto, Jesualdo Domínguez-Alcahúd y Monge.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

4668

ORDEN de 13 de diciembre de 1979 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Fernández-Galiano Fernández contra resolución de este Departamento, a petición de que se le reconozcan los trienios por el tiempo servido como funcionario de carrera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 20 de septiembre de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Fernández-Galiano Fernández contra la desestimación presunta por silencio de la petición formulada a la Subsecretaría del Minis-

terio de Educación y Ciencia de que se le reconozcan los trienios por el tiempo servido como funcionario de carrera del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por ser dicho acto administrativo impugnado conforme al ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

4669

RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia convocatoria para la provisión de una vacante de Académico de número.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Académico de número profesional, en la Sección de Pintura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Benjamín Palencia Pérez.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero. Ser español.

Segundo. Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a aquéllas.

Tercero. Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.

Cuarto. Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenten aquéllas.

Quinto. Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 5 de febrero de 1980.—El Secretario general, Enrique Pardo Canalís.

ADMINISTRACION LOCAL

4670

RESOLUCION del Ayuntamiento de Antas de Ulla por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.

Habiéndose acordado la tramitación de expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de terrenos necesarios para el paso del C.L. desde la carretera de Chantada a Antas de Ulla a Santiso, pasando por Amoeja y Caira, 1.ª fase, hasta Caira, se hace público que a las doce horas del décimoquinto día hábil siguiente al de publicación de este anuncio se procederá a formalizar sobre las fincas las oportunas actas previas a la ocupación de los terrenos, pudiendo los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados formular, por escrito, hasta el día señalado, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores, debiendo comparecer al acto, para el cual se les cita, exhibiendo la documentación que acredite su personalidad y la titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito o Notario.

Relación de afectados

Finca número 1: «Castro», sita en Outeiro, polígono 12, parcela 31, labradío, superficie a ocupar de 420 metros cuadrados, afectada parcialmente. Propietarios: Herederos de Dionisio Ferreiro Rodríguez.

Finca número 2: «Castro», sita en Outeiro, polígono 12, parcela 37, labradío, superficie a ocupar de 45 metros cuadrados, afectada parcialmente. Propietarios: Herederos de Dionisio Ferreiro Rodríguez.

Finca número 3: «Castro», sita en Outeiro, polígono 12, parcela 32, labradío, superficie a ocupar de 260 metros cuadrados, afectada parcialmente. Propietario: Don José Ferreiro Moure.

Finca número 4: «Castro», sita en Outeiro, polígono 12, parcela 38, castaños, superficie a ocupar de 540 metros cuadrados, afectada parcialmente. Propietario: Don José Ferreiro Moure.

Antas de Ulla, 14 de febrero de 1980.—El Alcalde, Licerio España Galego.—1.026-A.